

Ref: Ejecutivo No. 2020-033



### **JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL**

Machetá – Cundinamarca, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que la presente demanda fue presentada en debida forma y el título ejecutivo allegado reúne los requisitos previstos en el artículo 422 del C. G. P., el Juzgado libra ORDEN DE PAGO por la vía EJECUTIVA en favor de OSCAR IVAN FORERO y en contra de TERESA DE JESUS CASTILLO SANABRIA, identificada con la C.C. No. 41.413.300, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) M/CTE, por el valor del capital contenido en el título valor letra de cambio presentada con la demanda, pagadera el 18 de julio de 2019.

2.- Por los intereses corrientes pactados, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 18 de julio de 2018, hasta el 18 de julio de 2019.

3.- Por los intereses moratorios a la tasa máxima establecidos por la Superintendencia Financiera, causados desde el 20 de julio de 2019, hasta cuando se satisfaga la obligación.

4.- Notifíquese a la demandada en la forma prevista por los artículos 291 A 293 del C. de G. P., haciéndole saber que cuenta con CINCO DIAS (5) para pagar y DIEZ (10) días para proponer excepciones.

Sobre condena en costas se resolverá oportunamente.

Téngase en cuenta que este proceso es de UNICA INSTANCIA por cuanto sus pretensiones son de mínima cuantía.

Reconocer al doctor ISIDRO CASTRO ORJUELA, como endosatario en procuración del demandante OSCAR IVAN FORERO.

**NOTIFÍQUESE**

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO  
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MACHETA  
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA  
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 21 DEL  
DIA DE HOY, 25-09-2020.**

ADURTH F CÁRDENAS G.  
Secretario

**Firmado Por:**

**CESAR MONTAÑEZ ROMERO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MACHETÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e040c9db3d33564482c1604cdb4d7d0ddb4ddf94e309bc154d40b5  
1d98858c9a**

Documento generado en 24/09/2020 02:10:25 p.m.